

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00112-00.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a memorial enviado por el doctor CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO en su calidad de apoderado del Banco Agrario de Colombia, quien adjunta documento suscrito por el señor JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA, quien actúa como Apoderado General Profesional Universitario de la Regional Santanderes del Banco Agrario, en el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, así como el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los documentos aportados, el despacho accede a ello de conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del C. G. del P.

Por ende, se:

RESUELVE:

PRIMERO: **DAR POR TERMINADA** la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso; y por secretaria, déjese a disposición de los juzgados solicitantes lo desembargado, si hubiere solicitud para ello. Ofíciase.

TERCERO: En el caso de existir títulos judiciales consignados, se ordenará su entrega a la parte demandada.

CUARTO: ORDENAR, el desglose de los documentos anexos a la demanda (pagarés), entréguese a la parte demandada, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el artículo 116 del C. G. del P;

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, ARCHIVASE el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **18 de enero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario